

Ntra. Ref.: A.I.E. /BC

RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL CUERPO DE MAESTROS QUE PUEDEN ADQUIRIR UNA NUEVA ESPECIALIDAD Y DE AQUELLOS QUE NO CUMPLEN REQUISITOS PARA ADQUIRIRLA

Por Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, publicada en BOCyL de 30 de mayo, se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar resolución sobre este procedimiento.

El artículo 4 establece que para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes se constituirá en cada Dirección Provincial de Educación una comisión formada por cinco miembros, nombrados por el titular de la misma entre el personal dependiente de aquella, habiendo sido designado uno de ellos por las organizaciones sindicales pertenecientes a la mesa sectorial de educación en su representación. Asimismo dispone que el titular de la Dirección Provincial designará un presidente entre los miembros, siendo el secretario el vocal con menor edad.

El Artículo 5 regula el procedimiento y establece que la competencia para el reconocimiento de la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del cuerpo de maestros corresponde, por delegación del titular de la Dirección General de Recursos Humanos, al titular de la Dirección Provincial de Educación. Dicha delegación se efectúa a través de la precitada orden, debiendo indicarse expresamente esta circunstancia en la resolución que al efecto se dicte.

Dicho artículo también dispone que la Comisión de adquisición de especialidades propondrá al titular de la Dirección Provincial de Educación tanto la relación de aspirantes que pueden adquirir una nueva especialidad como de aquellos que no reúnen los requisitos para adquirirla, indicando el motivo de su denegación, que los participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones y que, una vez examinadas las alegaciones por dicha comisión y realizada la correspondiente propuesta, la Dirección Provincial de Educación procederá a dictar la resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de personal funcionario de carrera y en prácticas del Cuerpo de Maestros que adquieren nuevas especialidades y de aquellos que no reúnen los requisitos para adquirirla, indicando el motivo de su denegación.

Reunida la Comisión de adquisición de especialidades el día 15 de noviembre de 2021, tras estudiar la documentación aportada por los solicitantes, elevó al Sr. Director Provincial de Educación la correspondiente propuesta de fecha 15 de noviembre de 2021 y con fecha 16 de noviembre de 2021 se publicó en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es) Resolución del Director Provincial de Educación, de esa misma fecha, aprobando las relaciones provisionales del personal funcionario del cuerpo de Maestros que podía adquirir una nueva especialidad y de aquellos que no cumplían requisitos para adquirirla, indicando en cada caso el motivo de su denegación.

No se han presentado alegaciones a la resolución del Director Provincial aprobando los listados provisionales.

Vista la Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, que regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de adquisición de especialidades, esta Dirección Provincial

RESUELVE:

PRIMERO.- La aprobación de los siguientes LISTADOS DEFINITIVOS:

1.- Listado definitivo de aspirantes que ADQUIEREN NUEVAS ESPECIALIDADES:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS:

Datos Personales del solicitante		Especialidades que pueden adquirir
Apellidos y nombre	NIF	
CARDO MONTAÑÉS, CARLA	***5612**	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
CASTRO MATEOS, BEATRIZ	***7902**	EDUCACIÓN INFANTIL
FERNÁNDEZ GARCÍA, ALICIA	***1972**	EDUCACIÓN PRIMARIA
MARTÍN GONZÁLEZ, ELVIRA	***4145**	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
PÉREZ BARBOLLA, JESÚS ALBERTO	***3304**	EDUCACIÓN PRIMARIA EDUCACIÓN FÍSICA <u>OBSERVACIÓN:</u> El solicitante ha adquirido la especialidad de Lengua extranjera: Francés tras la superación del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros por dicha especialidad.
QUIJANO VÁZQUEZ, M ^a DEL VALLE	***4149**	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
SENDINO MELGOSA, ESTÍBALIZ	***5218**	EDUCACIÓN PRIMARIA

2.- Listado definitivo de aspirantes que NO CUMPLEN REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA ESPECIALIDAD SEÑALADA:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS:

Datos Personales del solicitante		Especialidades que no pueden adquirir.
Apellidos y nombre	NIF	Motivo de su denegación
PÉREZ BARBOLLA, JESÚS ALBERTO	***3304**	LENGUA EXTRANJERA INGLÉS NO cumple los requisitos previstos en el Anexo I de la ORDEN EDU/381/2013, de 20 de mayo para adquirir dicha especialidad, ya que no acredita nivel B2 MCERL en dicha lengua

SEGUNDO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es)

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 5, punto 4 de la Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular del centro directivo competente en materia de recursos humanos en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación.

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.D. de D.G.RRHH
Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo (BOCyL del 30)

Fdo.: SABINO HERRERO DEL CAMPO